



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA ATENDIENDO A LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE MAYO DE 2020

La Resolución Rectoral de 15 de mayo del 2020, por la que se regula la reanudación de los procedimientos de selección de personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, recoge la necesidad de establecer las medidas de seguridad adecuadas para que el desarrollo presencial de estas pruebas se lleve a cabo de forma segura, a fin de minimizar los riesgos epidemiológicos a consecuencia de la COVID-19. Atendiendo a esta necesidad se establecen las siguientes medidas:

Primera: Con carácter general, la tramitación de los procedimientos selectivos de selección de personal docente tanto en régimen laboral como funcionario, según la programación prevista para el presente año 2020, se llevará a cabo por medios telemáticos.

Segunda: Aquellas actuaciones en las que sea exigida la presencialidad, y de manera especial en las pruebas establecidas en las convocatorias de acceso a los cuerpos docentes universitarios o a las figuras laborales de contratado doctor, se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Todos los candidatos admitidos a las pruebas podrán desplazarse a la sede universitaria en la que se lleven a cabo las mismas.
- b) Junto con los candidatos, al menos dos miembros de la Comisión de Selección estarán físicamente en sede universitaria (de los cuales uno debe ser el Presidente o el Secretario). El resto de los miembros del tribunal o Comisión de selección podrá participar en la prueba, si así se solicita, por medios telemáticos y siempre que se pueda acreditar la identidad de dichos miembros o bien presencialmente.
- c) Dado que está permitido, previa comunicación y justificación al Director del Departamento o del Centro, el acceso a los centros universitarios del PDI, PI y PAS, aquellas personas de estos colectivos que deseen asistir a la prueba deben comunicarlo al Presidente de la Comisión con objeto de que se pueda garantizar la distancia de 2 metros a la vez que no superar el aforo de un tercio permitido.
- d) El listado de personas asistentes al acto deberá comunicarse al centro y a la conserjería con objeto de que puedan ser atendidos en todas las dudas que se planteen con respecto a las medidas a seguir.
- e) La asistencia al acto público será posible de forma presencial para los miembros de la comunidad universitaria en los términos previstos en los apartados anteriores, y a través de medios telemáticos para el resto del público en general.

Tercera: Para el desarrollo de las pruebas en los espacios universitarios se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad sanitaria con objeto de prevenir del contagio por la COVID-19

- a) El Presidente o Secretario de la Comisión debe comunicar al Centro el lugar y hora donde se desarrollará la prueba con objeto de que se realicen labores de limpieza y desinfección antes y después del uso de la sala. Deben desinfectarse, especialmente, los equipos de uso compartido. La sala deberá ventilarse al menos 15 minutos antes del inicio de las pruebas y después de las mismas.
- b) El Presidente o Secretario debe comunicar a los candidatos, a los integrantes de la comisión de selección y a las personas autorizadas para asistir presencialmente a las pruebas las medidas preventivas que regulan el acceso al centro y el tránsito por el mismo hasta la sala donde se desarrolle la prueba. Deberá también indicar las medidas preventivas establecidas para el espacio en el que se desarrolle la prueba y las establecidas para los espacios establecidos para los periodos de descanso o de espera.
- c) Los integrantes del tribunal deben mantener la distancia de seguridad mínima de 2 metros de distancia y deben disponer de mascarillas higiénicas en caso de que no pueda mantenerse la distancia.
- d) El candidato/a debe estar a una distancia superior a 2 metros del tribunal y de las personas de la sala y deberá disponer de mascarillas por si tiene que acercarse al tribunal para facilitar documentación, si bien se recomienda que se organice para que se minimice el contacto a menos de 2 metros.
- e) En el espacio en el que se vaya a realizar la prueba deben estar identificados los lugares en donde se podrán sentar las personas asistentes con objeto de mantener la distancia de 2 metros y no superar un tercio del aforo contando con los miembros del tribunal y el/los candidatos.
- f) Todas las personas deberán disponer de mascarillas, evitar el saludo con contacto físico, incluido darse la mano.
- g) Deberá disponerse de gel hidroalcohólico con el fin de poder llevar a cabo la limpieza frecuente de manos y de manera muy especial si se van a manipular documentos en papel.
- h) Debe habilitarse un lugar para la espera en el caso que haya varios candidatos, donde se garantice la distancia de seguridad de 2 metros entre los mismos. Igualmente deben establecerse las medidas de seguridad para los periodos de descanso o de deliberación del tribunal de manera que se garantice la distancia de dos metros.
- i) Si los candidatos, los integrantes de la comisión de selección o cualquier otra persona con autorización para asistir presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, dolor de garganta, etc.) que pudiera ser compatible con la COVID-19, no debe acudir al acto.